

*Libra*

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 31 de Julio de 1957

Núm. 169

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con 10 por 100 para amortización de empréstito

Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Visto el expediente instruido en este Gobierno Civil como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de La Robla, sobre incremento de pensión de orfandad de los hijos del que fué Médico de A. P. D., D. Fernando González del Rosal.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956, así como la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año y el preceptivo informe de la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me confieren las Disposiciones antes aludidas, he acordado aprobar el incremento de la pensión de orfandad que nos ocupa y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla en la forma siguiente:

#### ANUALMENTE

	Percibía	Aumento	Percibirán
Ayto. de Polaciones.....	6,22	3,11	9,33
Ayto. de Villavaruz de Campos....	12,62	6,31	18,93
Ayto. de Gastón de Campos.....	17,30	8,65	25,95
Ayto. de Illas.....	708,61	354,30	1.062,91
Ayto. de La Pola de Gordón.....	218,10	109,05	327,15
Ayto. de La Robla.....	599,65	299,83	899,48

Que hacen un total anual de DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES pesetas con SETENTA Y CINCO céntimos, debiendo satisfacer mensualmente cada uno de dichos Ayuntamientos las cantidades siguientes: el de Polaciones (Santander), 0,78 ptas.; el de Villavaruz de Campos (Valladolid) 1,58 pesetas, el de Gastón de Campos (Valladolid), 2,16 ptas.; el de Illas (Oviedo),

88,57; el de La Pola de Gordón (León), 27,26; el de La Robla (León), 74,96; con un total mensual de 195,31 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

León, 27 de Julio de 1957.  
3160 El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez de Rementería

ses, a partir del día siguiente del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden remitir a la Jefatura del Distrito Forestal de León, sita en dicha capital, calle de Ordoño II, número 32, 2.º derecha, la documentación que justifique y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello con lo que está prevenido en el artículo 14 del Real Decreto de 1.º de Febrero de 1901, bien entendido que una vez transcurridos los dos meses citados no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

A las informaciones posesorias que presenten los colindantes dentro del plazo de dos meses más arriba señalado, no se les concederá valor ni eficacia, según la R. O. de 4 de Abril de 1883, si no se acredita por ella la posesión quieta y pacífica durante 30 años consecutivos, así como tampoco cuando esté en desacuerdo con la descripción del Catálogo. Igualmente se hace saber que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Las operaciones de campo y apeo correspondiente darán comienzo el día 4 de Noviembre de 1957, por el sitio denominado «Las Lagunas», punto más al Norte del citado monte, a las diez de su mañana, operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal, D. Ramón Martínez Ramón.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos pertinentes.

León, 22 de Julio de 1957. — El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey,

3147

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección de Montes y Política Forestal

### Distrito Forestal de León

Habiendo sido acordado por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de fecha 21 del pasado mes de Junio la ejecución del deslinde del monte número 860 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta

provincia, de la pertenencia del pueblo de Villar de Acero y radicante en término municipal de Paradaseca, por el presente anuncio se pone en conocimiento de la Junta Administrativa del citado pueblo, de las Juntas Vecinales de los pueblos que colinden con dicho monte núm. 860, denominado «El Crespo, Chao de Secano, Brañola, Rubiaís y otros», o particulares que igualmente colinden con dicho mismo monte o posean fincas enclavadas dentro del mismo, que en el plazo de dos me-

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1956

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario C-1.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas.....	61.167,03	—	61.167,03
3.º	Subvenciones y donativos.....	4.624.710,62	—	4.624.710,62
7.º	Derechos y tasas.....	498.780,50	—	498.780,50
13.º	Crédito provincial.....	5.681.398,21	—	5.681.398,21
17.º	Reintegros.....	1.112.768,09	16.836,53	1.129.604,62
19.º	Resultas.....	2.317.695,54	—	2.317.695,54
	<b>TOTALES.....</b>	<b>14.296.519,99</b>	<b>16.836,53</b>	<b>14.313.356,52</b>
	<b>GASTOS</b>			
1.º	Obligaciones generales.....	11.129,30	—	11.129,30
6.º	Personal y material.....	404.753,14	—	404.753,14
11.º	Obras Públicas y edificios provinciales.....	13.308.127,94	432.339,66	13.740.467,60
17.º	Devoluciones.....	153.709,30	—	153.709,30
19.º	Resultas.....	—	—	—
	<b>TOTALES.....</b>	<b>13.877.719,68</b>	<b>432.339,66</b>	<b>14.310.059,34</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	418.800,31
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	16.836,53
<b>CARGO.....</b>	<b>435.636,84</b>
DATA por gastos verificados en el mismo.....	432.339,66
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. ....</i>	<i>3.297,18</i>

León, 14 de Enero de 1957.—El Depositario, L. Corona.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.  
León, 17 de Enero de 1957.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

### COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excmá. Diputación.

León, 19 de Enero de 1957.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 25 de Enero de 1957

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Díez.

—El Sr.  
2914

## Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Abelardo Lobo Castañón, vecino de La Felguera, se ha presentado en esta Jefatura el día 12 del mes de Marzo de 1957, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de doscientas trece pertenencias, llamado «Adelaida», sito en los términos de La Vid y Buiza, Ayuntamiento de Pola de Gordón, hace la designación de las citadas doscientas trece pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida (P. p.), el centro del puente del Reguerón de La Vid, en la carretera de La Vid a Vegacervera. Desde el citado P. p. a la 1.ª estaca 600 m. en dirección Este verdadero; de la 1.ª a la 2.ª, 300 m. Norte; de la 2.ª a la 3.ª, 300 m. Oeste; de la 3.ª a la 4.ª, 100 m. Norte; de la 4.ª a la 5.ª, 300 metros Oeste; de la 5.ª a la 6.ª, 200 metros Norte; de la 6.ª a la 7.ª, 1.400 m. Oeste; de la 7.ª a la 8.ª, 200 m. Norte; de la 8.ª a la 9.ª, 1.000 m. Oeste; de la 9.ª a la 10, 1.000 m. Sur; de la 10 a la 11, 2.400 metros Este; de la 11 a la 12, 100 m. Norte; de la 12 a la 13, 2.000 m. Oeste; de la 13 a la 14, 100 metros Norte, y de la 14 a punto de partida 2.000 m. Este, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.495. León, 19 de Julio de 1957. — Manuel Sobrino.

Este anuncio anula el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 149 de fecha 5 de Julio de 1957, ya que por error se había consignado de 2.ª a 3.ª estaca 3 300 metros en lugar de 300 metros como dice la instancia. — Manuel Sobrino.

3042

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Relación de las Transferencias de Automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Junio de 1957, con expresión de matrícula, marca, forma vehículo, nombre del cedente y nombre del adquirente.

B 57.919; Ford; turismo; Ramón Ruich Morera, de Barcelona, a Fran-

cisco Alvarez Pérez, de Villablino. BA 6.212; Ford; camión; Manuel Romero Paredes, de Zarz de Alange, a Aurelio Ricardo Puerto, 2 Mayo 22-Ponferrada.

C-4.341; Ford; turismo; Suministros Agrícolas Industriales, S. A., de León, a García Lubén, S. A., Ordoño II, 8-León.

GC 8.524; Opell; furgoneta; Leopoldo Cabrera Alonso, de Las Palmas de Gran Canaria, a Faustino Valenzuela Ponte, Alcarzar de Toledo, 13-León.

J-4.271; Chevrolet; turismo; Ginés Segura Núñez, de León, a Ramón Segura González, Cascalería, 7-León.

LE-1.776; Fiat; turismo; Tiburcio Rodríguez Mateos, de León, a Nicolás González Blanco, de Valdepiélagos.

LE-2.559; Chevrolet; camión; Francisco Calvete Sastre, de Quintanilla de Yuso, a Fortunato Aparicio Miguélez, carret.ª León-La Bañeza.

LE-2.941; Ford; turismo; José López y López, de León, a Félix Población del Río, de Gradefes de Rueda.

LE-3.775; Austin; camión; Amador Calza Bermejo, de León, a Luis González Castañón, de Campomanes.

LE-3.904; Ford; camión; Fernández Nistal, S. A., de Benavides de Orbigo, a Juan Andrés González Rubio, de Quintana del Castillo.

LE-3.932; Buhick; camión; Otila Monje Franco, de León, a Honorina Martínez Arias, carret.ª Nava, 2-León.

LE-4.099; Commer; camión; Jesús Manuel Gómez Ovalle, de Ponferrada, a Leandro Merayo González, de Ponferrada.

LE-4.149; Chrysler; turismo; Ramón Rodríguez Ibáñez, de Matallana de Valmadrigal, a Ramona Barros González, Padre Isla, 2 León.

LE 4.189; Bedford; camión; Rufino García Suárez y Benito Suárez Ramos, de Igüeña, a Agustín San Vicente López, de Toreno del Sil.

LE-4.869; Guzzi; moto; Florencio Espiniella González, de León, a Cayo Rodríguez Villa, Presa los Cantos, 4-León.

LE-5.108; Lambretta; moto; Gregorio García Fernández, de León, a Alfredo Candanedo Gutiérrez, de Villablino.

LE 5.177; Montesa; moto; Constantino Viñayo Diez, de Canales, a Constantino Fernández Muñiz, de Buspongo.

LE-5.333; Guzzi; moto; Nemesio Pastrana Hoyos, de León, a Eutiquio Casado González, Cabaniellas, 9-Valladolid.

LE 5.796; Ossa; moto; Nicanor Fernández González, de León, a Humildad Ugidos Martínez, de Pobladura Pelayo García.

LE 6.002; Vespa; moto; Ignacio Gómez Martínez, de León, a Paulino Fidalgo Llamazares, carret.ª Asturias-León.

LE-6.141; Emeuve; moto; José María Alvarez Pérez, a Jacinto Ampudia Caballero, de Trozas de Abajo.

LE 6.419; Guzzi; moto; Joaquín Lombo Pollán, de La Bañeza, a Inocencio Castellanos Fuertes, de Huer-gas de Frailes.

LE 6.504; Guzzi; moto; Luis Fernández Sáez, de Trobajo del Camino, a Valentín Alonso Sánchez, Medul, 3-León.

LE-6.573; Guzzi; moto; José Fernández Vázquez, de León, a Melchor Martínez del Blanco, de Mansilla de las Mulas.

LE-7.128; Renault; turismo; Luis Montaña Campo, de San Andrés del Rabanado, a Esperanza Palacios Díaz, de Figaredo.

LE 7.313; Guzzi; moto; Félix Lucinio Castro Alvarez, 2.º, de Valderas, a Patrocino Nuevo González, 1.º, de Benavente.

M-60.474; Fiat; turismo; Matías Carnero Guerrero, de Valderas, a Lino Martínez Barrero, de Valderas.

M-65.625; Ford; camión; Carlos Dos Santos Felipe, de San Pedro Luna, a Eloy Fernández Viejo, de Sena de Luna.

M-74.220; Tronicofth; camión; Herederos de Ginés Navarro, de Madrid, a Emilio Fernández Fernández, de Torre del Bierzo.

M-77.299; Overland; turismo; Emilio Alonso Gutiérrez, de León, a Andrés Pérez Lozano, de Quintanilla del Monte.

M-83.825; Studebaker; camión; Diego Borrero Mora, de Lucena del Puerto, a Antonino Martínez Martínez, de Villadangos.

M-86.253; Ford, omnibus; Martiniano Fernández Fernández, 2.º, de León, a Angel Beltrán Fernández, 1.º, Padre Arintero, 10-León.

M-120.318; Austin; camión; Felipe Francisco Buedo, de Madrid, a Constantino Ibáñez Suárez, Plaza de Don Gutiérrez, 2-León.

OR 2.125; Opel-Blitz; camión; Francisco Rueda Segur, de Madrid, a Alberto Gutiérrez de la Verdura, San Marcelo, 7-León.

O-5.287; Chevrolet; turismo; Félix Rodríguez Rodríguez, de León, a Angel Miranda García, carret.ª Zamora, c/D-León.

O-5.934; Fiat; turismo; Nicolás Alonso Prieto, de León, a Magín Arias Valdés, de Peredilla de Gordón.

O-6.657; Citroen; turismo; Benito Martínez Pérez, de Veguellina de Orbigo, a José Piniella García, de Sahagún.

PO-5.403; Dodge; camión; Baltasar Vega López, de Benavente, a Luis Torio de las Heras, de Altoabar de la Encómienda.

PO-5.937; Mercedes, turismo; Juan Sangelu Sanjaume, de Madrid, a César Combarros Alvarez, de Castrillo de los Polvazares,

S-7.398; Chevrolet; camión; Vidal Diez Prieto, de Guardo, a Salvio Iglesias Sánchez, de Villaobispo de las Regueras.

VA-1.367; Citroen; camión; Guillermo Fernández Blanco, de León, a Benjamín Vega Fidalgo, de Cembranos-León.

VA-3.578; Chevrolet; camión; Gabriel Alonso López, de Miñambres de la Valduerna, a Eloy Fernández González, San Mamés Letra B León.

V-3.686; Federal, camión; Maximino Rodríguez Alonso, de Robles de Torío, a Fernando Miranda Torre, Avenida de Palencia, 1-León.

VI-593; Citroen; turismo; Angel Morán Diez, de León, a Federico González Castro, Solares de la Vega, n.º 26-León.

León, 6 de Julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 2867

**Delegación Provincial de Sindicatos**

de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S. de León

La Delegación Provincial de Sindicatos de León, saca a concurso la explotación del Bar sito en el Hogar del Productor de Santa Lucía de Gordón.

Pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Avda. de José Antonio, núm. 3, de León y Delegación Sindical Comarcal de Santa Lucía. Presentación de ofertas, 15 días naturales a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los gastos de anuncios, serán por cuenta del adjudicatario.

León, 24 de Julio de 1957.—El Presidente de la Junta económico-administrativa (ilegible). 3126 Núm. 855.—55,10 ptas.

La Delegación Provincial de Sindicatos de León, saca a concurso restringido, la adquisición de 115 toneladas de carbón ANTRACITA, variedad «Grancilla lavada» y 30 toneladas de «Galleta».

Pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Avda. de José Antonio, núm. 3, de León y Delegación Sindical Comarcal de Ponferrada. Presentación de ofertas, 15 días naturales a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los gastos de anuncios, serán por cuenta del adjudicatario.

León, 24 de Julio de 1957.—El Presidente de la Junta económico-administrativa (ilegible). 3125 Núm. 854—57,75 ptas.

**Servicio provincial de Ganadería**

MES DE MAYO DE 1957

**Dirección General de Ganadería**

PROVINCIA DE LEON

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO		RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote		
En la provincia .....	8.481	Ovina...	Lengua Azul .....	V.ª Biología Animal		Bueno .....	Obligatoria.
Láncara de Luna .....	34	Bovino .....	Carbunco Bacteridiano .....	Ovejero. ....		Idem .....	Voluntario.
Puente Domingo Flórez .....	40	Idem .....	Carbunco Sintomático .....	Idem .....		Idem .....	Idem.
Castrocalbón .....	100	Aviar .....	Peste Aviar .....	Idem .....		Idem .....	Idem.
Santa María del Monte de Cea .....	909	Idem .....	Idem .....	Idem .....		Idem .....	Idem.
Castrocalbón .....	70	Porcino .....	Mal Rojo .....	Idem .....		Idem .....	Idem.
Soto y Amío .....	61	Idem .....	Idem .....	Idem .....		Idem .....	Idem.
Santa Marina del Rey .....	50	Idem .....	Idem .....	Idem .....		Idem .....	Idem.
Castrocalbón .....	90	Caino .....	Rabia .....	Ovejero. ....		Idem .....	Obligatoria.
San Esteban .....	10	Idem .....	Idem .....	Idem .....		Idem .....	Idem.
Astorga .....	25	Idem .....	Idem .....	Idem .....		Idem .....	Idem.
Burón .....	155	Idem .....	Idem .....	Idem .....		Idem .....	Idem.

**RESUMEN**

Lengua Azul .....	8.481
Carbunco Bacteridiano .....	34
Carbunco Sintomático .....	40
Peste Aviar .....	1.009
Mal Rojo .....	181
Rabia .....	280

# Confederación Hidrográfica del Duero

## SERVICIO FORESTAL

### AÑO 1957-58

Relación de subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, en los días que se citan del mes de Octubre de 1957, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en este mismo BOLETIN OFICIAL.

TERMINO MUNICIPAL	LOTE NUM.	NUMERO DE ABROLES		VOLUMEN			TASACION PTAS.	FECHA DE SUBASTA
		Maderables	Leñosos	Madera M <sup>3</sup>	Leña de tronco est.	Leña de copa est.		
Santa Cristina de la Polvorosa	1.º	190	—	185,332	—	19,-	203.960,20	Día 7 a partir de las 10 horas.
	2.º	213	—	196,741	—	21,-	216 520,10	
Nistal de la Vega	1.º	264	—	68 902	—	26,4	34.583,00	
San Román de la Vega	1.º	211	—	118,413	—	21,1	77.073,95	
San Justo de la Vega	1.º	188	—	85,310	—	18,8	55 545,50	
Mansilla de las Mulas	1.º	156	—	102,976	—	15,0	87.605,45	
Valencia de Don Juan	1.º	224	30	96,562	3,4	22,4	62 911,30	
Celadilla del Río	1.º	697	147	218,763	12,3	42,2	146.906,55	
	1.º	564	190	125 198	18,7	36,2	56 707,10	
	2.º	445	530	79,964	51,2	47,6	32.335,78	
Saldaña	3.º	774	282	193,592	26,4	52,3	118.799,62	Día 8, a partir de las 10 horas.
	1-A	Pinos	5.275	—	462,-	101,2	35.662,00	
	1-B	Pinos	4 202	—	423,-	117,3	32.898,00	
Gañinas de la Vega	1.º	333	390	53,447	33,4	31,3	18 609,07	
	2.º	194	403	26,125	36,3	28,1	8 602 25	
Lobera de la Vega	1.º	359	146	54,027	12,2	25,2	18.532,18	
	2.º	119	—	39,487	—	11,1	17.824,65	
Velillas del Duque	1.º	731	657	80 566	53,4	67,2	27.053,95	
Quintanilla de Onsoña	1.º	569	354	103,979	34,2	46,4	42.165,60	
Villaproviano	1.º	290	105	39,444	12,2	30,6	14.080,40	
	1.º	217	358	36,116	31,6	27,9	13.114,60	
Villanueva de los Nabos	2.º	381	456	46,687	43,9	38,5	16 971,95	
	3.º	266	274	48,772	25,3	26,3	17.454,70	
Nogal de las Huertas	1.º	970	235	177,041	21,8	60,3	97.892,05	Día 9, a partir de las 10 horas.
	2.º	714	315	120,192	30,3	57,4	66.695,60	
Población de Soto	1.º	362	312	79,419	27,8	38,7	25.488,48	
	2.º	227	1 134	27,273	81,8	67,1	9 744 49	
La Serna	1.º	320	94	75 675	7,3	20,9	45 582,50	
	2.º	254	5	107,755	0,8	17,4	80 911 25	
	3.º	442	32	107 948	1,1	23,2	32 511,40	
	1.º	508	58	144,780	15,4	26,3	79 914 50	
Carrión de los Condes	2.º	673	633	133 673	37 1	48 9	63 441 81	
	3.º	1.620	361	251,896	29,2	63,5	88.773 10	
	4.º	885	243	131 678	10,2	53 7	43 165 83	
	1.º	109	—	48,947	—	5,4	37 716,19	
	2.º	144	—	81,380	—	7,2	66 360,70	
Melgar de Fernamental	3.º	564	133	150,352	11 5	31,2	57.973 40	
	4.º	769	246	167,794	21,2	50,5	73 946 05	
	5.º	910	249	230,410	31,1	53,7	72.205,00	
	6.º	497	139	160,296	11,4	31,8	71.247,64	
	7.º	190	343	116 038	31,2	34,1	52.699,60	
	8.º	112	4	66,365	0,3	5,9	51 312 75	
Itero de la Vega	1.º	186	34	63 720	3,8	16,4	38.352,00	Día 10, a partir de las 10 horas.
	2.º	284	78	46,504	7 2	17,3	18.760,10	
Burgos	1.º	Pinos	2.657	—	217,8	49,3	22.273,00	
	2.º	Pinos	7.058	—	701,3	132,5	71.455,00	
Lerma	1.º	135	2	92,583	—	9,3	33.002 85	
	1.º	355	—	224,107	—	16,7	123 876,57	
Zamarramala	2.º	232	—	104,435	—	11,9	105 076 17	
	3.º	171	—	111,774	—	8 6	114.554,35	
Valverde del Rejeno	1.º	191	—	113 162	—	9 54	113 774,81	
	2.º	201	—	107 304	—	10 2	107 891 52	
Hontanares de Eresma	1.º	325	—	185,316	—	26,1	107.716 40	
	2.º	374	—	185,006	—	18,3	150.037,86	

TERMINO MUNICIPAL	LOTE NUM.	NUMERO DE ARBOLES		VOLUMEN			TASACION PTAS.	FECHA DE SUBASTA
		Maderables	Leñosos	Madera M <sup>3</sup>	Leña de tronco est.	Leña de copa est.		
Valseca ...	1.º	160	—	111,869	—	8,3	117.545,45	Día 10, a partir de las 10 horas.
Los Huertos de Eresma ...	1.º	341	—	162,031	—	17,8	166.170,77	
Alcauarén ...	1.º	374	—	152,886	—	37,4	130.327,10	
	2.º	239	—	111,670	—	23,9	95.158,50	
	3.º	311	—	110,748	—	31,1	39.072,80	
La Acequia de la Retención ...	1.º	170	—	179,071	—	43,9	166.079,67	Día 11, a partir de las 10 horas.
	2.º	108	—	88,876	—	30,2	70.069,66	
	3.º	162	—	156,470	—	41,8	145.152,75	
	4.º	129	—	105,996	—	33,4	93.080,50	
	5.º	255	—	303,572	—	73,5	289.128,40	
	6.º	312	—	228,650	—	81,6	167.730,50	
	7.º	277	—	257,245	—	76,8	242.578,30	
	8.º	144	—	91,246	—	37,8	59.687,90	
Canal de Castilla ...	9.º	189	—	168,939	—	43,6	160.928,05	
	1.º	876	60	358,956	7,3	92,1	198.492,30	

El plazo de presentación de pliegos termina el día 5 de Octubre a las 13 horas.

Tanto los pliegos como las fianzas deberán presentarse en estas oficinas de la Confederación (Muro 5, Valladolid).

Se proporcionarán, gratuitamente, impresos de pliego oferta y sobres de remisión.

Valladolid, Julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Justo Medrano.

**PLIEGO** de condiciones generales que ha de regir en las subastas de arbolado propiedad de la Confederación Hidrográfica del Duero y de los consorciados entre ésta y los Municipios o particulares

1.ª Será preciso para tomar parte en las subastas:

a) Estar en posesión del certificado profesional y hoja de compras correspondiente.

b) Haber depositado previamente fianza provisional por el importe del (10) diez por ciento de la tasa ción del lote a que desee optar, en la Caja de esta Confederación.

2.ª Las proposiciones deberán presentarse en las oficinas de esta Confederación, en pliegos cerrados y lacrados, en papel timbrado de la clase 6.ª, de (6) seis pesetas, o en papel corriente reintegrado con la misma cantidad. Los lacres habrán de matarse con un sello de letras o de la razón social que presenta la proposición.

En el sobre se escribirá con toda claridad lo siguiente:

«Subasta del arbolado del término municipal—o subasta del arbolado del canal de—... Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid»... y en el reverso se reseñarán: el nombre, dirección y domicilio del concursante, y las letras del sello que haya servido para señalar los lacres.

3.ª Serán excluidos los pliegos que no vinieran acompañados del resguardo que acredite haber hecho el depósito de la fianza, y los que no vinieran convenientemente lacrados en la forma ya dicha.

4.ª El modelo de proposición deberá ajustarse al siguiente:

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase... número ....., en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ....., en el término municipal de ....., ofrece por el lote núm. ... la cantidad de .... pesetas.

Hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras relativa al mismo número ....., con un saldo de .... metros cúbicos en .... de .... de 195..

En ..... a ... de .... de 195..

El Interesado,

Las ofertas deberán hacerse para cada lote y tenerse en cuenta su clasificación en relación al carnet que se posea.

5.ª Abiertos los pliegos serán rechazados los presentados por poseedores de certificado cuyo saldo de la hoja de compras sea inferior al del arbolado subastado.

La adjudicación provisional la hará la Mesa al mejor postor; en caso de empate se admitirán pujas a la llana durante quince minutos, procediéndose al sorteo si ninguno de los proponentes quisiera mejorar la cifra.

6.ª La adjudicación definitiva del remate se hará por el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, quien lo comunicará a las personas o sociedades que resultasen rematantes.

7.ª Dentro del plazo de ocho días naturales, a contar de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva deberá el rematante depositar en la Caja de la Confederación la totalidad del importe del remate y obtener la licencia para el aprovechamiento que le será expedida por el Servicio Forestal de esta Confederación. De no realizarlo, podrá la Dirección imponer una sanción que variará del 1 al 10 por 100 del depósito constituido, según la demora, y si ésta llegara a dos meses, podrá, sin más requisitos, darse por caducada la adjudicación, con pérdida total de la fianza, procediéndose a nueva subasta.

8.ª Serán de cuenta del rematante todos los gastos que ocasione la subasta, los de escritura pública en el caso que proceda, los de gestión técnica, debiendo efectuar estos ingresos como requisito indispensable para la obtención de la licencia. También proporcionará el rematante los operarios necesarios para las operaciones de entrega, contada en blanco y reconocimiento final, debiendo abonar asimismo el rematante el canon que determina el artículo 1.º de la Circular del Servicio de la Madera, núm. 23, de fecha 6 de Julio de 1950, *Boletín Oficial del Estado* del 21 del mismo mes, o el que con anterioridad a la subasta se establezca.

9.ª La fianza que el rematante hubiera depositado para tomar parte en la subasta, se elevará a definitiva para responder de los daños que se hubieren causado durante el aprovechamiento.

Si al practicarse el reconocimiento final resultare que no habian sido causados daños, le será devuelta la fianza, previas las formalidades reglamentarias.

10. El que no resultare adjudicatario podrá retirar la fianza desde el día siguiente al que se haga la adjudicación definitiva.

11. En el plazo de diez días, a partir de la fecha del pago del remate, será efectuada por el personal del Servicio Forestal la entrega correspondiente, concurriendo también, según cada caso, el representante nombrado por el Ingeniero encargado del canal, acequia, etc., donde radique la corta o el Ayuntamiento consorciante cuando el aprovechamiento sea en terrenos cedidos por los Ayuntamientos. Una vez realizada esta operación, podrá el rematante iniciar los trabajos de apeo del arbolado.

12. El rematante se hará responsable desde el momento de la entrega hasta el del reconocimiento final, de los daños ocasionados en la zona de corta y la de responsabilidad que se fija en una faja de doscientos metros alrededor de aquélla, si no hubiera denunciado al infractor, abonando como vía de multa el doble del valor de los productos destruidos o indebidamente aprovechados, restituyéndolos en su precio y abonando los daños causados.

13. El aprovechamiento se hará bajo la dirección del personal de esta Confederación que se designe para evitar, bajo su responsabilidad, que se cometan excesos o daños, sin que la que éstos contraigan libre al rematante de las que pudieran alcanzarle.

14. El apeo de los árboles deberá hacerse antes del día 10 de Abril y la extracción de los productos deberá estar ultimada el día 1.º de Octubre, salvo autorización de prórroga que solamente se dará cuando especialísimas circunstancias lo aconsejen.

Si la corta no se hubiera realizado en la fecha fijada, podrá la Dirección imponer al rematante una sanción, que variará del 10 al 50 por 100 del depósito constituido, según el tiempo transcurrido desde la terminación del plazo hasta la iniciación de la corta.

15. Una vez efectuado el apeo de los árboles, el rematante solicitará del Servicio Forestal la realización de la contada en blanco, que se hará en el plazo de diez días, no pudiendo retirarse ningún producto hasta tanto no se hubiera efectuado.

16. El rematante perderá los productos (que quedarán a beneficio de los propietarios del arbolado), que no hubiesen sido extraídos dentro del plazo señalado para ello, abonando además los perjuicios a que hubiere lugar.

17. El corte de los árboles se hará por encima de la marca puesta al pie de los mismos, dejando el tocón en el terreno con su parte radical enterrada y aprovechando el rematante el resto del árbol.

En los lotes del Canal de Castilla, las cortas se han de efectuar a matorral quitándose todos los árboles, maderables y leñosos y dejándose el suelo completamente limpio de matorral y brotes, con la única excepción de los árboles frutales.

Cuando al realizar la corta se hayan suprimido las marcas citadas, la Dirección podrá imponer al rematante sanciones que variarán con el número de árboles que carezcan de ella; con sus volúmenes, y especialmente cuando la corta se ha realizado por entresaca, máxime si no se trata de plantaciones lineales. Las sanciones partirán del 1 por 100 de la fianza pudiéndose llegar a la totalidad en el último caso citado, y, si fuera insuficiente, considerando los árboles sin marco como cortados fraudulentamente, deberá completar la fianza hasta cubrir el valor de aquéllos más una multa en papel de pagos al Estado de igual cantidad, indemnizando los daños si los hubiera.

De no cumplirse la condición impuesta para el Canal de Castilla, podrá realizarse la operación por dependientes del Canal, a cuenta de la fianza, entregando el sobrante al rematante, en el caso de que por otros daños no precisara exigirse una indemnización.

18. La extracción de productos de la corta se hará por los caminos que existan o por los sitios que se indiquen por el personal del Servicio Forestal.

19. El rematante queda obligado a dejar el terreno, una vez ultimado el aprovechamiento, enteramente libre de despojos procedentes de la corta, excepto en lo referente al tocón que se cita en el artículo 17.

20. La Confederación podrá interrumpir el aprovechamiento cuando el adjudicatario, previamente advertido o denunciado, persista en cometer daños en el terreno o en el arbolado o en contravenir las órdenes de este pliego, sin perjuicio de exigirle las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

21. El rematante no podrá hacer fuera de los sitios que le indique el personal del Servicio Forestal, y en los terrenos de aprovechamiento, chozas, cobertizos, instalaciones de sierras, depósitos, etc., obligándose además a retirar el material que le haya sido necesario para efectuar el aprovechamiento, al finalizar éste, entendiéndose que si así no lo hiciera quedará a beneficio de la Confederación.

22. Este contrato se entiende hecho a riesgo y ventura y el rematante

no podrá reclamar indemnización alguna por razón de los perjuicios que la alteración de las condiciones económicas, climatológicas o cualquiera otro accidente imprevisto le ocasionen, ni tan poco por la falta de árboles, en caso de haberse dado por satisfecho en el acta de entrega.

La cubicación dada por el Servicio Forestal se considerará admitida por el hecho de presentar proposición por lo que en ningún momento se admitirán reclamaciones sobre el particular.

23. En los casos no previstos en este contrato, se estará a cuanto dispone la legislación vigente por que se rige la Administración Forestal del Estado en esta clase de aprovechamientos.

24. Vendrá obligado el rematante a suministrar cuantos datos le sean solicitados por el Servicio Forestal acerca de las diferentes condiciones de las maderas, precio de coste y explotación, etc., siendo de su cuenta los gastos que la toma de datos ocasione y que en ningún caso podrá exceder del cinco por mil del importe del remate.

25. En las cortas en canales, acequias, etc., serán de cuenta del rematante los daños que pudieran causarse en las obras de fábrica y demás instalaciones, siendo valorados estos daños por el Ingeniero encargado y comunicándosele al rematante dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha del reconocimiento final previsto.

Si el rematante no estuviera de acuerdo con la tasación, habrá de presentar en el plazo de quince días, otra detallada, y en última instancia resolverá el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Si las reparaciones de los daños causados no pudieran llevarse a cabo antes de la terminación del aprovechamiento, abonará el rematante en concepto de indemnización por perjuicios la cantidad de cincuenta pesetas diarias, desde dicha fecha hasta el día en que se ultimen los trabajos.

26. El adjudicatario, antes de iniciar la corta, citará las líneas aéreas de conducción de energía eléctrica, etcétera, a que aquélla pueda afectar, a fin de que por la Jefatura del Servicio a que compete, se comuniquen a las empresas correspondientes y los rematantes de pastos, que está autorizada la corta, para que se pongan de acuerdo en el sentido de causar la menor perturbación posible en los diversos aprovechamientos, siendo de cuenta del rematante el abono de los daños que causare.

27. En las cortas del Canal de Castilla, tanto durante las operaciones de corta como en las de tronza y saca, han de quedar entera-

mente libres y transitables las banquetas y caminos de sirga, debiendo atender el adjudicatario en todo momento, las indicaciones que le sean hechas por los empleados del Canal.

28. Todas las cuestiones que pudieran surgir respecto a estos aprovechamientos maderables, serán resueltos en última instancia por el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación Hidrográfica del Duero.

29. Todas las condiciones de situación, límites, número de árboles, volúmenes y precios de cada lote, son los que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia en que se encuentra y en el de Valladolid.

30. Se reserva a las entidades condueñas del arbolado, el derecho de tanteo en los lotes situados en terrenos de su propiedad, si los necesitaran con fines sociales—cuando aquéllos son Ayuntamientos o Juntas vecinales—, o particulares, si los partícipes en la propiedad del arbolado subastado tuvieran ese carácter. Esta circunstancia habrá de expresarse al ejercer el citado derecho, para cuya realización se fija el plazo de seis días a partir de la notificación del resultado de la subasta.

31. La mesa estará constituida por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, Sr. Abogado Jefe del Estado, Sr. Interventor Delegado de la Administración General del Estado y por un representante del Ayuntamiento propietario de los terrenos.

Valladolid, Julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Justo Medrano.

3115 Núm. 858.—1.866,40 pts.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Desde el día 24 de Junio último, se encuentra depositada en el pueblo de La Portela, y casa de D. Manuel García Fernández, una yegua color rojo, con una estrella blanca en la frente, con marca blanca encima de las pezuñas de las patas traseras, con la cola mitad cortada, de mediana edad y bastante buena presencia.

El que acredite ser su dueño, puede pasar a recogerla, previo pago la manutención y gastos del presente edicto.

Vega de Valcarce, a 22 de Julio de 1957.—El Alcalde, D. Rodríguez.  
3123 Núm. 852.—47,25 ptas.

### Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 2, letra d)

27, apartado VIII, y 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, aplicable por imperio y ordenación del art. 742 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades y contribuyentes en general, y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de los arbitrios municipales de este Ayuntamiento, a favor del vecino de Castrotierra, D. Octavio Alaguero Bajo.

Castrotierra de Valmadrigal, 26 de Julio de 1957.—El Alcalde, Juan Rodríguez Lozano.

3133 Núm. 860.—57,75 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Reglamento Municipal de Becas, por el presente, se advierte, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, que queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de que pueda ser examinado, y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 13 de Julio de 1957.—El Alcalde, Luis Nieto García. 3020

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes San Bartolomé VALDEPIELAGO

A fin de constituir definitivamente la Comunidad, convócase a Junta General de partícipes de la misma, para las 12 horas en primera convocatoria, y para las 15 en segunda, si procede, en su local de Valdepiélago, del domingo, 15 de Septiembre próximo, en la que deberán elegirse Presidente y Secretario de la Comunidad, y los Vocales, propietarios y suplentes, del Sindicato y del Jurado de Riegos, además de examinar las cuentas de la Comisión Organizadora de la Comunidad, y el presupuesto de entradas y gastos para el ejercicio próximo.

Valdepiélago, 23 de Julio de 1957.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Jesús Cuesta.

3099 Núm. 851.—55,15 ptas.

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO DE PEÑALBA

#### A N U N C I O

Por el presente, se convoca a los usuarios y regantes de la Comunidad de Regantes del Río Peñalba, a la Junta General que, bajo mi presidencia, tendrá lugar el día 8 de Septiembre próximo, a las doce horas, en el sitio de reuniones del Concejo, con el fin de proceder a la aprobación definitiva de las Ordenanzas y

Reglamentos por que se ha de registrar.  
Peñalba, a 19 de Julio de 1957.—  
El Presidente, Pelegrín Soto.  
3122 Núm. 856.—39,40 ptas.

### Banco Español de Crédito SUCURSAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 6.050, 6.051, 6.323, 6.324 de 70, 70, 3 y 3 acciones del Banco de Santander, S. A., respectivamente, y el número 9.415 de 5 acciones del Banco Español de Crédito, S. A., expedidos por esta Sucursal, advertimos que se hará duplicado de los mismos, si transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

León, 23 de Julio de 1957.—El Sub-Director, Hilario Pérez Fernández.

3095 Núm. 850.—49,90 ptas.

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintana del Marco

Todos aquellos que tienen derecho a percibir del importe del arriendo del campo, de pastos y rastrojeras de este término municipal, y no lo han cedido voluntariamente a esta Hermandad, para la instalación de una báscula de comprobación, pueden pasar por el domicilio de esta Hermandad, a retirar la parte proporcional que les corresponda, en el plazo de quince días, a contar del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Advirtiéndose que el que deje de hacerlo en dicho plazo, se entiende renuncia a ello, y se ingresará, por tanto, en los fondos de esta Hermandad.

Quintana del Marco, a 20 de Junio de 1957.—El Jefe de la Hermandad, E. Alija.

2718 Núm. 857.—57,75 ptas.

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaturiel

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de toda clase de este término municipal y forasteros, que durante el plazo de quince días pueden presentar ante esta Hermandad relación de de fincas que crean no estén comprendidas en el régimen de arrendamientos para el aprovechamiento de hierbas y rastrojeras, haciendo constar las características de las mismas. Pasado el plazo señalado sin hacer observación alguna, se entiende que dan conformes en que el arriendo se efectúe como en años anteriores.

Villaturiel, 19 de Julio de 1957.—El Presidente de la Hermandad, Marcelino Manga.

3054 Núm. 853.—52,50 ptas.